



Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición UOA 87/2019



SILVIA NOEMÍ CASARES  
SECRETARIO COADYUVANTE  
scasares@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
06/09/2019 13:16:01  
56914da25cb811fcbe3d9afcbe2bb736



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Unidad Operativa de Adquisiciones***

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2019.

**DISPOSICIÓN UOA N° 87/2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, los artículos 13, 28 inciso 5° y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017) reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, y la Actuación Interna N° 30-00056307 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 04/19 tendiente a obtener la contratación de Licencias EnCase Forensic y EnCase Portable, con servicio de soporte y actualizaciones, por un período de doce (12) meses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) conforme las estipulaciones que se le cursaron y las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente contratadas a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN.

Que oportunamente la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicitó la contratación referida, brindando al efecto las especificaciones técnicas de las mismas y el presupuesto estimado.

Que atento las particularidades del caso se propició encuadrar el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art.

28° inciso 5 de la Ley N° 2095), atento existir derechos sobre los productos brindados por la firma mencionada.

Que habiéndose invitado a cotizar a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN, ésta remitió su oferta y se verificaron las condiciones de admisibilidad y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme surge de las actuaciones electrónicas la titular de la licencia –OPENTEXT- indicó en nota fechada en Waterloo, Ontario, Canadá el 30 de enero pasado que *“Estudio de Informática Forense de Gustavo Presman es el único entrenador autorizado de nuestros cursos en Argentina”*.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN el RENGLÓN N° 1: “Renovación de cuatro (4) licencias EnCase Forensic, con servicio de soporte y actualizaciones (SMS) por un periodo de doce (12) meses. Para los siguientes dongles ID: G2002045530 EnCase Forensic, G2002051453 EnCase Processor, X100008034421 EnCase Processor, V871870299 EnCase Forensic”, y el RENGLÓN N° 2: “Renovación de dos (2) licencias EnCase Portable, con servicio de soporte y actualizaciones (SMS), por un periodo de doce (12) meses. Para los siguientes dongles ID: C1002043951, C1002042917”, por la suma de dólares cinco mil ochocientos treinta y uno (u\$s 5.831) IVA incluido.

Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme el punto J de las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total (cf. Artículo 101 y 103 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 5666).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

***Unidad Operativa de Adquisiciones***

Que lo señalado se corresponde con lo establecido por el Señor Fiscal General mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 768/18 no opuso observaciones al progreso de la presente.

Que, por último, se deja constancia que corre agregada la intervención del Área Legal y Técnica.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 4/19 por exclusividad, tendiente a obtener la contratación de Licencias EnCase Forensic y EnCase Portable, con servicio de soporte y actualizaciones, por un período de doce (12) meses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al oferente ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMA (CUIT N° 20-13914620-5) el RENGLÓN N° 1: "Renovación de cuatro (4) licencias EnCase Forensic, con servicio de soporte y actualizaciones (SMS) por un periodo de doce (12) meses. Para los siguientes dongles ID: G2002045530 EnCase Forensic, G2002051453 EnCase Processor, X100008034421 EnCase Processor, V871870299 EnCase Forensic", y el RENGLÓN N° 2: "Renovación de dos (2) licencias EnCase Portable, con servicio

de soporte y actualizaciones (SMS), por un periodo de doce (12) meses. Para los siguientes dongles ID: C1002043951, C1002042917”, por la suma de dólares cinco mil ochocientos treinta y uno (u\$s 5.831) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares cinco mil ochocientos treinta y uno (u\$s 5.831) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT N° 20-13914620-5) el adelanto correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, requiriendo a la adjudicataria la integración de la contragarantía de conformidad con los artículos 101 y 103 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 5666-.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, al Departamento de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN UOA N° 87/2019**